

Decreto N° 4452, que aprueba la Resolución N° 142-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9170, del 20 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4452

CONSIDERANDO que la firma Parmenio Rodríguez, C. por A., ha solicitado al Directorio de Desarrollo Industrial, la modificación de su Resolución N° 71-69, dictada en fecha 6 de junio de 1969 y aprobada por Decreto N° 4099 del 3 de septiembre del corriente año, a fin de que sean incluidos en el renglón de los artículos exonerados, otros productos necesarios para la ampliación de su empresa;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado atendibles las razones expuestas por la solicitante;

VISTO el artículo 38 de la Ley de Incentivo y Protección Industrial N° 299, del 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 142-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 17 de octubre de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 142-69.

CONSIDERANDO: Que mediante cartas de fechas 18 de septiembre y 2 de octubre de 1969, la firma Parmenio Rodríguez, C. por A., pide que en la exoneración que le fue otorgada mediante resolución de clasificación N° 71-69 dictada en fecha 6 de junio del citado año, y aprobada por Decreto N° 4099 del 3 de septiembre próximo pasado, les sean incluidos los productos químicos necesarios para la fabricación de pastas dentífricas y los tubos colapsibles de metales (envases), así como las

brochitas usadas para sombras de ojos, polvos, coloretes y esmaltes para uñas.

CONSIDERANDO: Que los indicados artículos les han sido exonerados a las empresas similares.

VISTA: La Resolución N° 71-69

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 71-69 para agregar los siguientes artículos:

70% sobre los siguientes artículos	
Cantidades anuales	Nombre de los artículos
32,400	Libras productos químicos
2,368	Libras de aceites esenciales
170,000	unidades tubos colapsibles de metal de diferentes tamaños (envases)
60% los primeros 4 años y 40% los restantes	
28	Millares de broches o pinceles

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en tal sentido el mencionado Decreto N° 4099.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve (1969), años 125° de la Independencia y 106° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión

fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 17 de octubre de 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 4099, de fecha 3 de septiembre de 1969.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4453, que aprueba la Resolución N° 139-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9173, del 1ro. de Enero de 1970 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4453

CONSIDERANDO que la empresa Industrias Nesrala, C. por A., obtuvo la clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968:

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía los requisitos exigidos por la Ley N° 299, del 23 de abril de 1968;